

ALERTA COMPLIANCE

REACTIVACIÓN: SE APRUEBA LA FASE 4 DE LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

C|P|B
ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

2020
SETIEMBRE

Mediante el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM se aprobó el inicio de la Fase 4 de Reanudación de Actividades.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LA FASE 3?

Actividades económicas	CIU Rev. 4	Descripción de CIU
Comercio		
Tiendas en general		Con aforo al 60%
Servicios		
Restaurantes y servicios afines, excepto bares		Con aforo al 50%
Servicios de transporte marítimo de pasajeros (con aforo al 50% y sin incluir el transporte turístico)	5011	Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros.
Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores por ríos y lagos (con aforo al 50%)	5021	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores.
Transporte aéreo. Vuelos internacionales a destinos sanitarios desde el 05 de octubre.		Transporte de pasajeros por vía aérea.
Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (en destinos sanitarios y con aforo al 60%)	9101	Actividades de bibliotecas y archivos. Incl. bibliotecas universitarias.
		Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispanicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.
	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incl. áreas naturales.
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (con aforo al 50%)		Actividades de parques temáticos.
		Actividades de clubes y asociaciones <u>deportivas</u> (actividades individuales o en parejas realizadas al aire libre)
		Pesca deportiva y deportes náuticos, así como su gestión de reservas y actividades de apoyo. Actividades de guías de montaña.



¿DÓNDE PODRÁN DESARROLLARSE ESTAS ACTIVIDADES?

A nivel nacional, salvo en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash.

La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

¿EXISTE UNA DISPOSICIÓN ESPECIAL PARA LOS VUELOS INTERNACIONALES?

Sí. En el caso de los vuelos internacionales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Salud, regularán las fechas, requisitos y condiciones de viaje.

¿EXISTE ALGUNA DISPOSICIÓN ESPECIAL PARA LAS ZONAS DECLARADAS EN CUARENTENA FOCALIZADA?

Si. En las zonas declaradas en cuarentena focalizada se autoriza la reanudación de actividades de transporte, tal como la Emisión de Brevetes (Centros de Evaluación, Escuelas de Conductores y Entidades habilitadas para expedir Certificados de Salud), así como Servicios ofrecidos por los Centros de Inspección Técnica Vehicular, las Entidades Certificadoras para emitir Certificados de Conformidad de Vehículos, los Centros de Revisión Periódica de Cilindros, las Certificadoras y Talleres de Conversión de GLP, y las entidades certificadoras de conformidad, modificación, fabricación y montaje.

¿EXISTE ALGUNA DISPOSICIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y TURISMO?

Si. Mediante Resolución Ministerial 194-2020-MINCETUR, se establecen precisiones respecto a los servicios brindados en los establecimientos de hospedaje. Así, se deroga la Resolución Ministerial 081-2020-MINCETUR, que aprobaba los criterios de focalización territorial y de la obligación de informar incidencias para la reanudación de actividades de los hoteles categorizados que operan en el país.

Asimismo, se precisa que los establecimientos de hospedaje se encuentran autorizados a prestar servicios complementarios a su cargo, con excepción de los servicios de gimnasios, spas, casinos, discotecas, bares, salones de eventos. Dichos servicios complementarios podrán ser prestados en tanto sean incluidos en las normas que se aprueban en el marco de la reanudación de actividades aprobadas por Decreto Supremo.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe



Mariana García Miró
Asistente
mgarciamiro@cpb-abogados.com.pe